



# INSTRUCTIVO DOCENTE

Primer semestre 2022

Santiago, Marzo 2022

UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA  
METROPOLITANA  
CASA CENTRAL

# INSTRUCTIVO DOCENTE

## PRIMER SEMESTRE 2022

Este documento sienta los principios y bases para un adecuado desarrollo de la docencia durante el primer semestre, en el marco de los esfuerzos encaminados hacia la recuperación cabal de la misión formativa institucional. Tiene como propósito orientar el trabajo académico – docente considerando las condiciones que sigue imponiendo la pandemia asociada al Covid – 19 y, a la vez, la necesidad de retomar en la medida de lo posible la actividad presencial postergada en estos dos últimos años.

### CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con los reportes de vacunación COVID-19 entregados por la Superintendencia de Educación Superior con soporte en información proveniente del MINSAL, la universidad tiene un porcentaje aproximado de 97% de población estudiantil vacunada.
2. Que, conforme a lo establecido por la Subsecretaría de educación Superior se elimina la obligación de guardar un metro de distancia para el desarrollo de actividades académicas, como clases, talleres y laboratorios, en la medida en que se alcance un porcentaje de vacunación en la población estudiantil de la correspondiente sede o campus igual o superior al 80%.
3. Que no obstante lo anterior, es obligatorio el uso de mascarillas en todo momento, según las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud.
4. Que, de acuerdo con las medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales las actividades deben ser resueltas a través del desarrollo de clases presenciales en todas las fases del Plan Paso a Paso.
5. Que se deben implementar rutinas de lavado de manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas para todas las personas de la comunidad universitaria, para lo cual se dispondrán de los dispensadores necesarios, los cuales serán ubicados en lugares estratégicos.
6. Que la universidad ha actualizado los protocolos para proceder ante casos sospechosos o confirmados de COVID-19, el que otorga instrucciones específicas para abordar los distintos escenarios; protocolos que han sido adecuados de acuerdo con lo indicado por la autoridad sanitaria respecto de la vigilancia epidemiológica en contextos educacionales.
7. Que, por último, y de acuerdo con las evidencias internacionales y nacionales, la interacción en la sala de clases y en los espacios educativos representan un aspecto imposible de suplir si se quiere generar en los y las estudiantes aprendizajes significativos,

SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2022

## **I. PRINCIPIOS PARA EL DESARROLLO DEL PRIMER SEMESTRE 2022.**

La implementación de las actividades académico – docentes en la institución deberá considerar

1. *El desarrollo de actividades docentes de tipo presencial.*
2. *La atención permanente al bienestar, salud física y mental de la comunidad y al uso de los protocolos elaborados por la institución.*
3. *La flexibilidad curricular, el uso de metodologías activas y la diversificación de los procesos de evaluación, prestando particular atención a los diagnósticos que permitan ponderar los aprendizajes de los estudiantes en los últimos dos años.*
4. *La capacitación periódica de estudiantes y docentes en el manejo y uso de plataformas y aplicaciones que favorezcan la continuidad de las buenas prácticas que respecto de la práctica docente han sido implementadas en los pasados años 2020 y 2021.*
5. Responder adecuadamente a las normas establecidas en la reglamentación vigente referidas a: entrega oportunamente resultados de evaluaciones y calificaciones, entrega oportunamente rubricas de evaluación, ingreso de ponderados y notas al sistema, y cierre oportuno de actas de notas al final de cada semestre.
6. El monitoreo periódico de la VRAC a la actividad docente en curso.

## **II. MODALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DOCENTES.**

### **1. MODALIDAD PRESENCIAL.**

De acuerdo con la resolución exenta 04393 de 15 de diciembre de 2021 las actividades docentes del primer semestre lectivo serán iniciadas el día 21 de marzo de 2022, en MODALIDAD PRESENCIAL.

No obstante lo anterior, es necesario los contenidos referidos a las distintas actividades curriculares sean subidos oportunamente (en un plazo no mayor a 24 horas de haber finalizado la actividad curricular) en la plataforma Reko o CANVAS, de manera que las y los estudiantes puedan disponer de dicho material en todo momento y acceder a las mismas cuando lo estimen conveniente.

Cada académico/a deberá dar a conocer al inicio del semestre dar a conocer lo siguientes aspectos:

- Consensuar aspecto referidos a asistencia
- Tipos de evaluaciones, calendario tentativo de estas, y ponderadores
- Dar a conocer aspectos referidos a syllabus y metodologías de enseñanza-aprendizaje
- Y todo aquello que sea necesario y complementario para informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre el desarrollo de la actividad curricular durante el semestre

## **2. MODALIDAD BI-LEARNING.**

La presencialidad, en cualquier caso, no inhibirá el desarrollo de parte de la docencia a través de modalidades no presenciales de aprendizaje pudiendo los profesores incorporar un componente sincrónico (mediante el uso de plataformas MS Teams, Zoom, Canvas) y un componente asincrónico (el cual supondrá el poblamiento de aulas virtuales en Reko v.2.o.).

Esta modalidad –la cual no debe exceder el 20% de las asignaturas del plan de estudios semestral, equivalentes en SCT a 6 SCT– Chile— estará disponible, eventualmente, para aquellas asignaturas o actividades que involucren aprendizajes que puedan lograrse de manera eminentemente teórica y en que la aplicación de lo aprendido pueda ser lograda a través de vías indirectas. Alternativamente, las asignaturas que contemplen trabajos prácticos tales como laboratorios, actividades prácticas, o trabajos en terreno deberán ser realizadas de forma enteramente presencial, contemplando que el alumno alcance el nivel óptimo de resultados de aprendizaje.

## **3. ACTIVIDADES DE PRÁCTICA.**

Las actividades vinculadas con las prácticas profesionales de estudiantes en vías de egreso deben ser desarrolladas cautelando que éstas aminoren los tiempos, de manera de no generar perjuicios ni dilatar la titulación de los estudiantes. Estas Prácticas podrán seguir siendo concordadas con las empresas, a partir de una intervención mixta (presencial y online), o ser resueltas –durante el semestre— a partir de un trabajo investigativo, estudio de casos o trabajos vinculados con la carrera, la empresa, la organización o el servicio, que midan los resultados de aprendizaje fundamentales contemplados en el programa de la asignatura. Esto, al tenor que la recuperación de esta actividad, en contextos post pandemia, podría dilatarse aun considerando los rezagos de los años anteriores.

## **4. ACTIVIDADES DE TITULACIÓN.**

La actividad de titulación (Trabajos de títulos o tesis) deberá ser desarrollada en forma presencial u online bajo la tuición de un docente guía, y ser terminada y evaluada junto con el cierre del semestre. Esta actividad es considerada como la última y final actividad del Plan de estudios, tras cuyo cumplimiento y certificación el estudiante podrá acceder a su título profesional. Para no retardar la rendición de exámenes de título, y con ello el egreso y titulación de los estudiantes, así como su futura inserción laboral, los Directores de Escuela y jefes de carrera podrán seguir disponiendo de herramientas virtuales, tales como la plataforma Zoom, Teams.

### III. PROGRAMACIÓN Y CALENDARIO ACADÉMICO

Cada unidad académica deberá considerar un trabajo semestral de 18 semanas lectivas, incluyendo la evaluación de final de período.

#### Horarios:

Las clases deberán respetar los horarios asignados en la programación académica para evitar superposiciones entre las distintas actividades curriculares, facilitar la planificación del trabajo docente y dar a las y los estudiantes las oportunidades necesarias para un buen desarrollo del semestre. Si bien no hay aforo dispuesto para la actividad de aula, el uso de mascarillas, y el lavado frecuente de manos y uso del alcohol gel, deberán ser incentivados en todo momento.

#### Programación de actividades prácticas fuera de los campus universitarios:

Para aquellas actividades prácticas que deban ocurrir necesariamente fuera de la Universidad, las unidades académicas deberán solicitar los protocolos de seguridad de las instituciones donde se realizarán las prácticas, e instruir a sus estudiantes y profesores sobre las condiciones para su total cumplimiento. En caso de que no existan protocolos de seguridad, se deberá elaborar uno para el cuidado y seguridad de su comunidad. Dichos documentos deberán ser informados a la Dirección General de Docencia.

### IV. NORMATIVA

Atendido el término relativo de la situación de excepción que condicionó la actividad lectiva a lo largo de 2020 y 2021, y que motivó la flexibilización temporal de la normativa, es del caso informar que, para todos los efectos, vuelve a regir en todas sus partes el Reglamento General del Estudiante.

### V. GESTIÓN DOCENTE EN AULA

#### 1. DURACIÓN DE LAS CLASES Y ASISTENCIA

La duración total de las clases sincrónicas no podrá exceder lo indicado en la programación. Considerando la programación de bloques continuos, se deberán establecer pausas, las cuales podrán variar conforme a la naturaleza de las disciplinas, la forma en que esté organizada o planificada la docencia y los acuerdos que el profesor, en pleno ejercicio de su autonomía, haya hecho con las y los estudiante. En este contexto, se deben considerar ventanas de tiempo, para lo cual, se establece que las actividades curriculares se deban terminar al menos 5 minutos antes, en ningún caso después de lo establecido para cada bloque horario, con el objetivo que se permitan realizar procesos de ventilación entre cambio de bloques horarios.

La asistencia a clases será regida por las disposiciones habituales, contenidas en el Reglamento General del Estudiante, no obstante, aquello, y atendiendo las condiciones sanitarias que todavía están

vigentes, cada académico/a podrá consensuar con los estudiantes ciertos niveles de flexibilidad, sin embargo aquello, es necesario indicar que los laboratorios y talleres tienen la exigencia de la asistencia como prerrequisito de aprobación.

## **2. METODOLOGÍA DE AULA**

La actividad docente deberá considerar el uso de metodologías activas, de manera de favorecer los aprendizajes de los estudiantes. Podrá ser considerada, asimismo, la flexibilidad curricular, organizando las asignaturas o actividades curriculares con base en un principio de priorización y atención a los rezagos acumulados de semestres anteriores. En conformidad con este principio, las carreras y los docentes podrán concordar en la selección de aquellos objetivos y/o resultados de aprendizaje que resulten imprescindibles para la articulación de la asignatura con otras –dentro del mismo semestre— o con aquellas que siguen inmediatamente en el plan de estudios del segundo semestre.

## **3. EVALUACIÓN**

La evaluación de los aprendizajes se desarrollará de manera presencial, coherente con la modalidad de desarrollo de las actividades docentes definidas según el calendario académico, y solo en relación a las actividades curriculares como los son los PPS sellos, y algunas otras actividades curriculares que hayan sido definidas en modalidad no presencial podrán evaluar de manera no presencial.

Cada programa de cursos o actividad curricular deberá explicitar (al inicio de las clases) las evaluaciones que serán realizadas durante el semestre, con sus respectivas ponderaciones. Como mínimo, y en concordancia con el Reglamento General del Estudiante de Pregrado (2013), las evaluaciones deberán ser dos.

## **VI. CAPACITACIÓN DOCENTE**

Para apoyar la acción de los docentes, la Vicerrectoría Académica dispondrá de todos los medios necesarios de capacitación ya desarrollados durante los pasados años (Diplomados, Cursos, Workshops, Asesorías selectivas, Talleres de Buenas Prácticas), tanto para facilitar el manejo y uso de las plataformas (Reko, MS Teams, Zoom), como para habilitar a los docentes en el uso de metodologías y técnicas de evaluación online de aprendizajes.

Será responsabilidad del docente buscar los apoyos necesarios en las unidades técnicas o en los Grupos de Apoyo a la docencia existentes en cada facultad. Será responsabilidad de los Directores de Escuela y/o jefes de Carrera monitorear que los docentes a cargo de la docencia desarrollen una docencia adecuada a la necesidad de aprendizaje de los estudiantes.

Será responsabilidad de la Vicerrectoría Académica y sus unidades técnicas monitorear y verificar la calidad de la docencia en aula, proveyendo de manera periódica a detectar las necesidades de perfeccionamiento de los docentes y a verificar el impacto de este mismo en la calidad de la docencia.

## **VI AFOROS**

### **1. BIBLIOTECAS**

Deberá ser considerado e informado a los estudiantes que los espacios referidos a Bibliotecas seguirán funcionando **con aforos**, los cuales son indicados de manera expresa en cada uno de los recintos de acuerdo al protocolo existente referido al uso de los espacios de las bibliotecas.

### **2. CASINOS**

Deberá asimismo ser informado a los y las estudiantes que los espacios referidos a casinos también funcionan **con aforos**, así como regidos por las disposiciones determinadas por la autoridad sanitaria para aquellos lugares donde se consumen alimentos. Del aforo y las normas de higiene también se da cuenta al ingreso a esos recintos.